



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

"75° Aniversario de la firma del Convenio de 1946"

Montevideo, 02 de junio de 2022

RESOLUCION CTM Nº 093/22

(Acta Nº 1132 - as. 8.5)

VISTO: el EE 2017-SCYC-0300 en el que tramita la Resolución CTM Nº 120/18 de fecha 25.07.18, por la cual se adjudica la Licitación Pública del Contrato SG-628 "Construcción de un puesto único de cobro de peaje en el Centro de Frontera de Salto Grande - Margen Derecha" a la firma Galvani José Eduardo;

CONSIDERANDO: que, conforme informa la Gerencia General en su actuación 46, en el desarrollo del citado Contrato han surgido inconvenientes que no permiten la finalización de este:

que, se realizaron reiteradas solicitudes por parte de CTMSG, intimando al proveedor por su incumplimiento;

que, tras el incumplimiento constante por parte del contratista, los inspectores del contrato realizaron dos órdenes de servicio, intimando al mismo a que cumpla con los pendientes a los efectos de culminar la obra, sin tener respuestas de ningún tipo; por lo que se eleva a consideración de la C.T.M.S.G un proyecto de rescisión de dicho contrato;

que, consultada la Asesoría Letrada en la actuación 42, mediante Memorándum ALET/147/22, ha prestado su conformidad;

lo informado y propuesto por la Gerencia General en el

precitado expediente;

lo establecido, en el punto B.2.VII.2 del Documento de Licitación Pública del Contrato SG-628, "Rescisión por causas imputables al contratista";

lo establecido, en el artículo 5 del Manual de Normas 003

- Compras y Contrataciones; y

lo deliberado en Sala;

LA COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

RESUELVE:

- 1. RESCINDIR EL CONTRATO de la Licitación Pública SG-628 "Construcción de un Puesto Único de Cobro de Peaje en el Centro de Frontera de Salto Grande, Margen Derecha" a la firma Galvani José Eduardo, según el punto B.2.VII.2 "Rescisión por causas imputables al contratista".
- 2. ENCOMENDAR a la Asesoría Letrada, en coordinación con la Gerencia General la redacción de los documentos correspondientes y las acciones necesarias para el cumplimiento de lo resuelto, como así también las notificaciones correspondientes y ejercer las acciones necesarias para el cobro de los haberes.
- 3. FACULTAR a los Señores Gerentes Generales a suscribir, en representación de la C.T.M.S.G la referida documentación.

3 A





COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

RESOLUCION CTM Nº 093/22

(Acta Nº 1132 - as. 8.5)

- 4. IMPUTAR los montos correspondientes a la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato y de anticipo financiero en la parte que corresponda al Recurso Presupuestal 22-4-740-1007 Ingresos Extraordinarios, Rubro 4126-Otros Ingresos.
- 5. COMUNICAR la presente Resolución a las Delegaciones Argentina y del Uruguay, a la Gerencia General, a la Asesoría Letrada, a las Auditorías Generales y al Polo Educativo, Científico, Tecnológico y Productivo de Salto Grande.
- 6. PASE, a sus efectos, a la Secretaría General.

#

Carlos Albisu Secretario

Luis Benedetto Presidente